

OC03

ALIMENTACIÓN Y ETOLOGÍA EN OVINO-CAPRINO

Área: Ganadería
Modalidad: Presencial
Duración: 24 horas
Plazas: 25 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7
8.1. Aula de teoría.....	7

8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	7
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	7
9.2. Evaluación.	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	7
10. CUALIFICACIÓN	7
11. CONVALIDACIONES	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	8



1. DESTINATARIOS

Destinado a ganaderos y trabajadores de explotaciones ganaderas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Ganaderos y trabajadores de explotaciones ganaderas.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Proporcionar formación sobre la alimentación de ovinos y caprinos, como pequeños rumiantes, en función de condicionantes como estado fisiológico o productivo, época del año, recursos disponibles, y sistema de explotación entre otros.

Ofrecer nociones básicas para entender la fisiología digestiva de los pequeños rumiantes y su relación con el comportamiento alimenticio.

Disponer de elementos de información suficiente para poder evaluar la condición corporal de los animales, tener en cuenta su estado fisiológico o productivo, como herramientas fundamentales para cálculo de los aportes.

Mostrar las diferentes materias primas y recursos que se pueden utilizar en la alimentación de los animales, según necesidades, así como resaltar la importancia de los forrajes en el caso de los rumiantes.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Ley 8/2003, de sanidad animal.

Reglamento 68/2013 relativo al Catálogo de materias primas para piensos.

Real Decreto 1002/2012, de 29 de junio, por el que se establecen medidas de aplicación de la normativa comunitaria en materia de comercialización y utilización de piensos y se modifica el Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos.

Orden APM/189/2018, de 20 de febrero, por la que se determina cuando los residuos de producción procedentes de la industria agroalimentaria destinados a alimentación animal, son subproductos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Reglamento 183/2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1. Pastos. Evaluación de calidad de los mismos. Gramíneas y leguminosas. Composición. Aporte a la dieta. (4 horas)

Tema 2. Pastoreo. Influencia del clima. Evaluación de la carga ganadera según estación. Cálculo de la carga ganadera. Sobrepastoreo. (4 horas)

Tema 3. Fisiología digestiva en rumiantes. Comportamiento alimentario. Trastornos de la alimentación. Estado de carnes / condición corporal. (4 horas)

Tema 4. Necesidades de los animales según estadio fisiológico o productivo. Aportes. Forrajes y concentrados. Tipos. Calidad y disponibilidad. (4 horas)

Tema 5. Superficie disponible: conceptos de parcelas SIGPAC, superficie, localización de superficie disponible. Importancia de una gestión correcta de la superficie disponible. (4 horas)

4.2. Práctica

Tema 1. Cálculo de raciones para ovejas y cabras según estadio fisiológico/productivo. (2 horas)

Tema 2. Cálculo de raciones para corderos y cabritos. (2 horas)

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	24
Horas teóricas	20
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	4
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	
Horas presenciales	24
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o bien Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de Grado adecuado a los temas a impartir en el curso.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Para la realización de cualquier visita práctica se precisa el equipo mínimo de bioseguridad (EPIs) para visitar una explotación ganadera o establecimiento de alimentación animal, compuesto por:

- Mono-buzo visita desechable
- Calzas cubrebotas
- Guantes desechables (vinilo, o nitrilo)
- Mascarillas FFP2

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No se precisa ningún equipo o maquinaria especiales para el desarrollo de la práctica.

Sí se podrá requerir los servicios de un transporte (autobús) para el desplazamiento al lugar de realización de visita práctica.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No se precisa aula de prácticas. Los dos temas prácticos programados se podrán realizar en el aula de teoría.

8.3. Campo de prácticas.

No procede.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que se tiene en cuenta varios parámetros:

- La participación en la fase práctica.
- La Asistencia. No se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados a más del 10 % de las horas totales del curso.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

Dentro de la programación de teoría y prácticas se podrá incluir la visita a una fábrica de piensos/almacén de materias primas para alimentación animal.

O, alternatively, exponer y mostrar, con ayuda de material y herramientas didácticas, todo el proceso de elaboración de piensos para alimentación animal, desde la recepción y selección de las materias primas, su transformación, almacenamiento y conservación, hasta la salida o expedición del producto final.

